

SECRETARIA. Montería, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Montería, allegó respuesta a requerimiento. Provea.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: RADICADO N° 2019-00228

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el señor CRISTIAN JABITH DAGUER OLEA, había solicitado lo siguiente:

de la judicatura con Correo electrónico: cristianjdaguer@gmail.com Actuando en calidad de **apoderado judicial** dentro de este proceso, El día 24 de mayo del presente año mediante correo electrónico su digno despacho ordeno el embargo de los bienes inmuebles 140-119917, 140-119918, de la oficina de registro e instrumentos públicos de la ciudad de Montería. A la fecha de hoy 07 de septiembre de 2021 NO aparece en tyba la inscripción de medida cautelar dentro del proceso de la referencia.

Solicito muy comedidamente se requiera a dicha entidad para que sustente las razones por las cuales no ha dado respuesta a su oficio.

Teniendo en cuenta dicha solicitud, este despacho requirió a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Montería, **quien a su vez respondió lo siguiente:**

Para: CRISTIAN JABITH DAGUER OLEA <cristianjdaguer@gmail.com>

En atención a su solicitud y como quiera que ya no existe restricción de movilidad y vía correo electrónico solo estamos recibiendo los documentos exentos del pago de los derechos de registro, el Demandante o interesado debe traer a la Oficina dos (2) copias del oficio con su **respectivo pago en original** y cancelar en Bancolombia, Cuenta corriente No.68062165852 el valor de \$66.000.00 y no \$65.200.00, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 02436 de fecha 19 de Marzo de 2021, de la Superintendencia de Notariado y Registro

Para mayor claridad el interesado podrá cercarse a las instalaciones de la Oficina de Registro en el Horario de 8 a 12 A.M y de 1 a 4 P.M .-

Por lo anterior, esta Judicatura pondrá en conocimiento de la parte ejecutante.

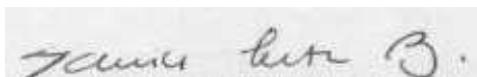
Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta adosada por la ORIP, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **263c061cb967256bc5efd2dec5b41745a559f8f77dabe661bf5ec3d911bde103**

Documento generado en 24/11/2021 05:56:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>